

Gobierno del Estado de Baja California**Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0502-2021

502-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	986,503.4
Muestra Auditada	507,198.7
Representatividad de la Muestra	51.4%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Baja California fueron por 986,503.4 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 778,595.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 507,198.7 miles de pesos, que representó el 51.4% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 207,908.4 miles de pesos, la entidad federativa presentó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden, además, no presentó la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 240-DS efectuada al INSABI.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 511-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) previamente a la radicación de los recursos del Acuerdo de Coordinación para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2020 (Programa U013 vertiente 1) abrió una cuenta

bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos federales líquidos del Programa U013 vertiente 1; asimismo, se verificó que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos y remitió con oportunidad la documentación correspondiente a la apertura de dicha cuenta bancaria al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); sin embargo, en la notificación del ISESALUD no se manifestó que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; asimismo, la SH no presentó la notificación de la cuenta bancaria al INSABI; además, el ISESALUD no abrió una cuenta bancaria única y específica (ver resultado 4).

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SH-023-2022 y D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 acordados fueron por 986,503.4 miles de pesos, de los que la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SH los recursos en numerario por 778,595.0 miles de pesos y ésta, a su vez, los transfirió al ISESALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, la SH y el ISESALUD emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 no se gravaron ni se afectaron en garantía. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 207,908.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden; además, no se cuenta con la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI. Por otra parte, la SH no transfirió al ISESALUD los rendimientos generados en la cuenta bancaria del programa al 31 de marzo de 2021 por 3.3 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no fueron transferidos al ISESALUD para ser destinados a los fines del programa ni reintegrados a la TESOFE; además, el ISESALUD notificó al INSABI de la recepción de los recursos en numerario con retrasos de hasta 31 días hábiles.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 3,320.00 pesos a la TESOFE por los recursos que no fueron

transferidos al ISESALUD para ser destinados a los fines del programa; asimismo, los Órganos Internos de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SH-018-2022 y D/030/2022/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

4. La cuenta bancaria de la SH utilizada para la recepción y administración de los recursos federales líquidos del Programa U013 vertiente 1 fue productiva, única y específica; en ésta se manejaron exclusivamente los recursos federales del Programa U013 vertiente 1 2020 y sus rendimientos financieros por 3.3 miles de pesos, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias; asimismo, el ISESALUD utilizó siete cuentas bancarias, de las cuales una fue receptora y administradora de los recursos en numerario del Programa U013 vertiente 1 2020 y seis fueron pagadoras de nómina y de terceros institucionales (las cuales incorporan otras fuentes de financiamiento); además, en la cuenta principal de los recursos del Programa U013 vertiente 1 se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, por 1,932.5 miles de pesos (incluye rendimientos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) por 0.8 miles de pesos) y 1,955.4 miles de pesos, respectivamente; adicionalmente, en la cuenta bancaria del ISESALUD se identificaron operaciones con otras fuentes de financiamiento; asimismo, el saldo de la cuenta bancaria del ISESALUD utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa, al 31 de marzo de 2021, no corresponde ni fue conciliado con lo reportado como pendiente de pago, al mismo corte, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 y con el saldo reportado en los registros contables a la misma fecha. Por otra parte, se verificó una salida de la cuenta principal del ISESALUD a una de las cuentas correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal por 734.7 miles de pesos, de los cuales no se identificó el reintegro correspondiente a la cuenta bancaria del programa o su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la devolución, en diciembre de 2020, de los recursos por 734,700.00 pesos a la cuenta bancaria del programa del ISESALUD, los cuales fueron aplicados en los objetivos del Programa U013 vertiente 1; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como solventado y promovido lo observado.

5. En el Acuerdo de Coordinación de los recursos del Programa U013 vertiente 1 se estableció la aportación solidaria estatal por un total por 561,592.4 miles de pesos, integrada por 393,114.7 miles de pesos y 168,477.7 miles de pesos de aportaciones líquida y en especie, respectivamente; por otra parte, la SH realizó la aportación solidaria estatal al ISESALUD por un total de 605,766.0 miles de pesos, integrada por 393,114.7 miles de pesos de aportación líquida y 212,651.3 miles de pesos de aportación en especie; sin embargo, las

transferencias de la aportación líquida se realizaron con retrasos de hasta 53 días naturales por trimestre.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SH-023-2022 y D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SH y el ISESALUD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos en numerario por 778,595.0 miles de pesos, de igual manera, se comprobó el registro contable de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria de la SH por 3.3 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISESALUD al 31 de marzo de 2021 por 1,955.4 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 207,908.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden; además, no se presentó la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI. Adicionalmente, la SH no realizó el registro presupuestario de los rendimientos generados por 3.3 miles de pesos.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SH-023-2022 y D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El ISESALUD registró al 31 de marzo de 2021 un total de egresos por 978,933.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra por 499,628.4 miles de pesos, correspondientes al pago de remuneraciones al personal por 441,719.1 miles de pesos, adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 46,613.6 miles de pesos, acciones de promoción y prevención de la salud por 1,339.9 miles de pesos y gastos de operación por 9,955.8 miles de pesos, las cuales fueron registradas en su sistema contable y presupuestario y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes;

asimismo, se verificó que se identificó con el sello "Operado REPSS 2020 y Operado INSABI 2020" y que contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF.

8. El ISESALUD reportó como pagados con recursos federales del Programa U013 vertiente 1 por 963,242.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, con la revisión de la muestra de auditoría por un total de 499,628.4 miles de pesos reportados como pagados, se verificó que el registro del ISESALUD del momento contable "pagado" no correspondió con los recursos erogados al 31 de diciembre de 2020, ya que a dicho corte no se acreditó el pago por 796.6 miles de pesos, que correspondieron a terceros institucionales, y que se pagaron efectivamente (erogaron) en enero de 2021.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Baja California, de los recursos acordados del Programa U013 vertiente 1 2020 por 986,503.4 miles de pesos, recibió recursos en numerario por 778,595.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron 771,024.6 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos en numerario, de los cuales se pagaron 755,333.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021, se pagaron 771,024.6 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2020 existieron recursos no comprometidos por 7,570.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE posterior al plazo establecido en la normativa y debieron aplicarse en los objetivos del programa. Cabe mencionar que los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 207,908.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden; además, no se cuenta con la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes correspondientes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
MEDICAMENTOS
Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, (PROGRAMA U013 VERTIENTE 1)
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	**Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Remuneraciones de Personal	465,363.1	465,362.7	465,362.7	47.2	462,434.8	465,362.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	*175,758.4	*175,758.3	*175,758.3	17.8	*165,007.5	*175,758.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	4,643.9	4,643.8	4,643.8	0.5	4,643.7	4,643.8
Gastos de operación	132,829.6	125,259.8	125,259.8	12.7	123,247.8	125,259.8
Subtotal Numerario	778,595.0	771,024.6	771,024.6	78.2	755,333.8	771,024.6
<i>Especie***</i>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	*207,908.4					
<i>Subtotal Especie</i>	207,908.4					
Total	986,503.4	771,024.6	771,024.6	78.2	755,333.8	771,024.6

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2021 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y el ISESALUD.

En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó al INSABI la aplicación de recursos por 211,864.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 21.5% de los recursos acordados, de los cuales 150,902.2 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal, 56,318.9 miles de pesos de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 4,643.8 miles de pesos cifra real.

*En el informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a diciembre de 2020, se reportó una diferencia de 0.1 miles de pesos de recursos en especie que fueron reportados como recursos en numerario, por lo que se ajustó el importe al monto transferido en numerario.

**El monto pagado a diciembre de 2020 corresponde a lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020.

*** Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI fueron por 207,908.4 miles de pesos y la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden, además, no se cuenta con la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes correspondientes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta del ISESALUD al 31 de diciembre de 2020 por 1,932.5 miles de pesos (incluye rendimientos del REPSS por 0.8 miles de pesos), se comprometieron 1,761.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, que fueron devengados y pagados al 31 de marzo de 2021, por lo que al 31 de diciembre de 2020 no fueron comprometidos, ni aplicados a los objetivos del programa 170.6 miles de pesos, y de enero a marzo de 2021 se generaron 22.9 miles de pesos, para un total de rendimientos pendientes de reintegrar por 193.5 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados 134.1 miles de pesos a la TESOFE, después de lo establecido en la normativa;

asimismo, se generaron 4.1 miles de pesos de rendimientos financieros en la cuenta bancaria del ISESALUD en abril de 2021, y se reintegraron a la TESOFE 63.5 miles de pesos, para un total reintegrado por 197.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISESALUD destinó recursos federales del Programa U013 vertiente 1 2020 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado, honorarios del ejercicio fiscal de 2020, pago de finiquito al personal administrativo del REPSS y personal administrativo del REPSS designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 por 465,362.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 47.2% del total de los recursos acordados por 986,503.4 miles de pesos, porcentaje que no excedió el 50.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que del total de recursos destinados para el pago de remuneraciones, el ISESALUD destinó recursos por 366,159.1 miles de pesos para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuvo contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) monto que representó el 37.1% del total de los recursos acordados, porcentaje que no excedió el 40.0% autorizado; adicionalmente, se constató que se destinaron recursos por 44,201.5 miles de pesos para la contratación de médicos, enfermeras y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, preferentemente en el primer nivel de atención, que permitan la implementación, fortalecimiento y consolidación del “Modelo de Atención”, que representaron el 4.5% de los recursos acordados porcentaje que no excedió el 10.0% autorizado.
- b) El ISESALUD realizó pagos con recursos del Programa U013 vertiente 1 2020 por un total de 145.7 miles de pesos a 10 trabajadores de la rama administrativa del REPSS, designados a realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo.
- c) El ISESALUD transfirió recursos del Programa U013 vertiente 1 2020 al REPSS por 11,765.4 miles de pesos para el pago a 132 trabajadores por concepto de liquidación al personal administrativo; de los cuales se pagaron 11,598.1 miles de pesos y el remanente por 167.3 miles de pesos fue reintegrado por el REPSS a la cuenta concentradora del programa del ISESALUD en abril de 2020, los cuales permanecieron en la cuenta bancaria para el gasto de operación del programa.

- d) El ISESALUD destinó recursos del programa por 280,861.9 miles de pesos por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, las remuneraciones por concepto de prima vacacional, prima dominical, aguinaldo, así como los estímulos económicos y compensaciones se otorgaron conforme lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
 - e) Con la revisión de una muestra de 55 trabajadores por honorarios a los que se les realizaron pagos con recursos federales del Programa U013 vertiente 1 2020 por 1,804.9 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD formalizó la prestación de los servicios mediante los contratos correspondientes y los pagos se ajustaron conforme a las solicitudes de servicio, correspondientes a las sustituciones temporales de incidencias laborales; asimismo, el ISESALUD no destinó recursos del programa para la contratación de personal para realizar funciones administrativas.
 - f) El ISESALUD no realizó pagos posteriores a la autorización de licencias sin goce de sueldo y bajas del personal; asimismo, el importe correspondiente a pagos cancelados por 2,307.6 miles de pesos, permanecieron en las cuentas pagadoras de nómina, y fueron aplicados en pagos de nómina en quincenas subsecuentes.
 - g) Con la validación electrónica de una muestra por los responsables de tres unidades médicas, que contaron con 457 trabajadores (158 del Hospital General Playas de Rosarito; 193 del Hospital General de Ensenada y 106 del Hospital General de Mexicali), financiados con recursos del Programa U013 vertiente 1, se constató que en 387 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 70 casos se mostró evidencia justificativa por renuncia, cambio de adscripción, comisiones a otros centros de trabajo, incapacidad, licencias sin goce de sueldo y licencias sindicales (ver resultado número 12).
- 11.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 100 trabajadores, se constató que en 99 casos, el personal acreditó el perfil requerido para la plaza contratada, ya que se verificó el registro de 84 trabajadores en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y en 15 casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el perfil requerido para el puesto de un trabajador, el cual recibió pagos con recursos del Programa U013 vertiente 1 2020 por 374.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California, artículo 10; del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado de Baja California, artículo 1; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula tercera, apartado C, párrafo tercero; de las Condiciones Generales

de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado en el 2006.

2020-A-02000-19-0502-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 374,445.94 pesos (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a un trabajador del que no se acreditó el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de su puesto durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California, artículo 10; del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado de Baja California, artículo 1; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula tercera, apartado C, párrafo tercero; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado en el 2006.

12. El ISESALUD realizó pagos con recursos del Programa U013 vertiente 1 2020 por 2,631.3 miles de pesos a ocho trabajadores que fueron comisionados al sindicato, por lo que no cumplen con el objetivo del Acuerdo de Coordinación el cual tiene por objeto garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusulas primera y tercera, apartado C, y de su Anexo 4, numeral 5, literal a, apartado i y ii y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral para el Ejercicio 2020 apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, apartado a, literal i y ii.

2020-A-02000-19-0502-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,631,277.78 pesos (dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2020, a ocho

trabajadores que fueron comisionados al sindicato, por lo que no cumplen con el objetivo de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusulas primera y tercera, apartado C, y de su Anexo 4, numeral 5, literal a, apartado i y ii, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, apartado a, literales i y ii.

13. El ISESALUD realizó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR); sin embargo, no acreditó el entero por 1,366.2 miles de pesos por concepto de ISR al mes de diciembre de 2020 respecto del importe retenido en nómina en ese periodo; asimismo, se realizaron pagos superiores a la integración del entero de terceros institucionales por 698.5 miles de pesos, correspondientes a las cuotas del ISSSTE respecto de lo compulsado con las retenciones de nómina, aportaciones patronales y ajuste de partidas patronales; asimismo, no se acreditó el entero de retenciones en nómina del SAR-FOVISSSTE y aportaciones patronales por un total de 5,761.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero y literal f.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acreditó una reducción del monto del ISR pendiente de entero por 404,005.24 pesos; sin embargo, no se proporcionó la justificación, o en su caso, la documentación que acredite el entero del ISR por 962,229.39 pesos, no se justificaron los pagos superiores a la integración del entero de terceros institucionales correspondientes a las cuotas del ISSSTE por 698,469.64 pesos, ni se acreditó el entero de retenciones en nómina del SAR-FOVISSSTE y aportaciones patronales por un total de 5,761,060.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-1-19GYN-19-0502-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISS971219J53, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio fiscal en Avenida Pioneros, número 1005, Palacio Federal, Tercer Piso, Centro Cívico y Comercial, Código

Postal 21000, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-5-06E00-19-0502-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISS971219J53, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio fiscal en Avenida Pioneros, número 1005, Palacio Federal, Tercer Piso, Centro Cívico y Comercial, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-A-02000-19-0502-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 698,469.64 pesos (seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que excedieron las retenciones de nómina, las aportaciones patronales y sus ajustes correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero y literal f.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

14. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos en numerario del Programa U013 vertiente 1 2020 para el concepto de “adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios no transferidos” (se adquirió de manera directa material de curación y otros insumos) por 175,758.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 17.8% del total de los recursos acordados por 986,503.4 miles de pesos, cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 207,908.4 miles de pesos, el monto representa el 21.1% de los recursos asignados, que representarían el 38.9% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación

por medio del INSABI por 207,908.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden, además, no se cuenta con la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de auditoría de siete contratos por servicios de mantenimiento y adquisiciones de ventiladores e insumos médicos, se constató el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes y servicios establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- c) El ISESALUD no adquirió de manera directa medicamentos controlados o de alto costo con recursos del programa U013 vertiente 1 2020.
- d) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Baja California recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 207,908.4 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 207,908.4 miles de pesos; sin embargo, las recepciones de bienes presentadas como soporte de los registros, no identifican el programa ni el ejercicio fiscal al que corresponden; además, no se cuenta con la totalidad de las facturas y remisiones de entrada a los almacenes correspondientes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

15. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de siete procesos de adjudicación para la contratación de servicios de mantenimiento y adquisiciones de ventiladores e insumos médicos correspondientes a siete contratos financiados con recursos del Programa U013 vertiente 1 2020 por 46,613.6 miles de pesos, se verificó que los siete procesos realizados por el ISESALUD los asignó por adjudicación directa, los procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias

participantes, y se verificó que éstos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en dos casos los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos, mediante las fianzas correspondientes; y para los otros cinco contratos no se presentaron fianzas, toda vez que se prestaron los servicios correspondientes dentro de los quince días naturales siguientes a la firma de los contratos; asimismo, se verificó que la adjudicación directa por la adquisición de equipo y dispositivos médicos para afrontar la contingencia del COVID-19 de un contrato, se justificó mediante oficio sin que fuera necesario el registro de los proveedores en el padrón correspondiente y se exceptuó el monto de adjudicación; asimismo, se acreditó el registro en el padrón de proveedores en tres contratos; sin embargo, se verificó que la adjudicación directa de los contratos números ISESALUD-SERVICIO-MANTENIMIENTO-EQUIPOS-BIOMEDICOS-127/2020, ISESALUD-MANTENIMIENTO-EQUIPOS-IMAGENOLOGIA-222/2020, ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIO-ACTUALIZACIÓN-SOFTWARE-462/202, ISESALUD-ADJ-DIR-COVID-065/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-MEDICOS-COVID-186/2020 e ISESALUD-ADQ-INSUMOS-MEDICOS-COVID-083/2020 no fue debidamente fundada y motivada, ya que no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública que acredite de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la adjudicación correspondiente.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra seleccionada de la partida 35401 “instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio” en la que el estado destinó recursos del programa por 125,259.8 miles de pesos, los cuales representan el 12.7% de los recursos federales acordados, para el gasto de operación de las unidades médicas del ISESALUD, porcentaje que no excedió el autorizado para este rubro; asimismo, de una muestra seleccionada de erogaciones por 32,949.7 miles de pesos, se constató que los gastos estuvieron relacionados exclusivamente con este programa.
- b) El ISESALUD no destinó recursos federales del Programa U013 vertiente 1 durante el ejercicio fiscal 2020 para la adquisición de bienes informáticos específicamente para la compra de computadoras, impresoras e insumos asociados.
- c) El ISESALUD no destinó recursos del Programa U013 vertiente 1 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

17. El ISESALUD destinó recursos del Programa U013 vertiente 1 por 11,295.7 miles de pesos para el pago de servicios subrogados; asimismo, se constató que se formalizó el Convenio Específico de Coordinación para el Intercambio y/o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica y el contrato correspondiente; así como, su convenio modificadorio correspondiente, los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos y no se realizaron pagos no establecidos en el contrato, ni en el Convenio Específico; asimismo, el ISESALUD remitió al INSABI, la relación de las unidades médicas, los convenios celebrados y el acta de aprobación por su Junta de Gobierno.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Baja California reportó al INSABI, en mayo de 2021, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados acumulados a diciembre de 2020; sin embargo, no acreditó que informó al INSABI, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, ni al cierre de la Cuenta Pública (a más tardar en abril de 2021), el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del Estado de Baja California no reportó la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de los recursos federales del Programa U013 vertiente 1 2020 que le fueron transferidos y los resultados de las evaluaciones realizadas; por lo que tampoco se realizaron las publicaciones correspondientes en sus páginas oficiales de Internet.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Baja California no acreditó haber difundido la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del ISESALUD, difundió de manera trimestral, en su página de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, se incluyó el nombre de los proveedores que recibieron los pagos con cargo a los recursos del programa; sin embargo, no acreditó que se difundió la información antes mencionada, en su página de Internet, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de Baja California no presentó la documentación que acredite que remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, ni la que acredite que difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/030/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,707,513.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,320.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,704,193.36 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 507,198.7 miles de pesos, que representó el 51.4% de los 986,503.4 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de Baja California, mediante los recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Baja California había comprometido y devengado el 99.0% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación que generaron recuperaciones operadas por 3.3 miles de pesos y un monto por aclarar de 3,704.2 miles de pesos, los cuales representan el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, ya que la entidad federativa no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SGA-DOPP-CP-000229-2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
SECCIÓN: Subdirección General de Administración.
SUBSECCIÓN: Dirección de Organización, Programación y Presupuesto.
DEPARTAMENTO: Cuenta Pública.
ASUNTO: Atención a 4, 13, 19, y 33, de Auditoría No. 502-DS-GF con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamento y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" (INSABI), del Ejercicio Fiscal 2020. 000229
OFICIO SGA-DOPP-CP- 2022.
Mexicali, Baja California a 21 de enero de 2022.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA, DE LA DIRECCIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO "B3", DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B".
PRESENTE:

En atención al oficio número DGAGF"B3/0256/2021, por medio del cual se informó de los resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría realizada con número 502-DS-GF, con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prostaición Gratuita de Servicios de Salud, Medicamento y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" (INSABI), correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2020.

Sobre lo particular, se le remite la documentación comprobatoria, así como de las aclaraciones correspondientes de las observaciones con los números de resultados 4, 13, 19 y 33, siendo:

RESULTADO NÚM. 4.-

"...Se verificó una salida de la cuenta principal del ISESALUD a una cuenta correspondiente a la Aportación Solidaria Estatal por \$734,700 pesos, de los cuales no se identificó el reintegro correspondiente a la cuenta del programa o su reintegro a TESOFE".

SOLVENTACIÓN Y ACLARACIÓN RESULTADO 4.-

Al respecto, se informa que el importe observado fue reintegrado incluído en la cantidad transferida por \$1,279,059.54 pesos, el día el 23 de diciembre de 2020, a la cuenta No. 0114654455 del Banco BBVA Bancomer S.A., aperturada para la administración del recurso Federal del INSABI, para efecto de su revisión y verificación se le remiten los documentos de comprobación para efecto de solventación:

1. Oficio 008021, girado por el Director de Administración, en que informa del ajuste que se realizó presupuestalmente por \$1,279,059.54 pesos, importe que fue reintegrado y/o transferido a la cuenta BANCARIA del INSABI, reintegro que incluye la cantidad observada de \$734,700.00 pesos
2. Póliza de ajuste No. AJ191020001, con los importes ajustados, que incluyen \$734,700.00 pesos, haciendo la suma total de \$1,279,059.54 pesos, siendo lo transferido.
Para efecto de identificación en póliza de ajuste, se marcaron los folios con No. 9850-1, los cuales hacen el total del importe de \$734,700 pesos.
3. Documento de folio No. 9850-1.- Soporte de póliza de ajuste.
4. Transferecna por \$1,279,059.54 pesos, a la cuenta No. 0114654455 del Banco BBVA Bancomer, S.A. (INSABI).
5. Póliza contable de ingresos No. IA-742.- De registro de \$1,279,059.54 pesos.
6. Estado de cuenta bancario de Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cuenta No. 0114654455 aperturada para la administración del recurso Federal del INSABI, del mes de diciembre de 2020, se señala en la hoja No. 19 de estado de cuenta el importe \$1,279,059.54 pesos.

Con la documentación se remite anexa al presente, de manera impresa certificada haciendo un total de 55 fojas, que corresponde a la documentación que se informa en los numerales anteriores, con la que se comprueba el reintegro del importe observado.

1/4



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Subdirección General de Administración.

SUBSECCIÓN: Dirección de Organización, Programación y Presupuesto.

DEPARTAMENTO: Cuenta Pública.

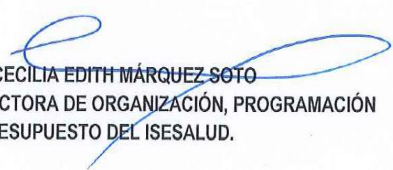
ASUNTO: Atención a 4, 13, 19, y 33, de Auditoría No. 502-DS-GF con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamento y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" (INSABI), del Ejercicio Fiscal 2020.

OFICIO SGA-DOPP-CP- 000229 2022.

Por último se incluye en CD, que se remite anexo al presente en sobre cerrado certificado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de ISESALUD, el estado de cuenta bancario de Banco Santander (México), S.A., cuenta No. 65-50795197-9 del mes de diciembre de 2020, del cual se realizó el reintegro por \$1,279,059.54 pesos, así como el contrato bancario, siendo documentación complemento de la que se informa en SOLVENTACIÓN Y ACLARACIÓN RESULTADO 4.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C.P. CECILIA EDITH MÁRQUEZ SOTO
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO DEL ISESALUD.




Elaboró
C. P. Blanca Rosa Verdugo Corrales
Coordinadora de Cuenta Pública


Revisó
C.P. Héctor Tomás Lara Hormachea
Encargado del Departamento de Cuenta Pública

C.C.P. DR. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN.- SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
C.C.P. C.P. HÉCTOR TOMÁS LARA HORMACHEA.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CUENTA PÚBLICA, DEL ISESALUD.
C.C.P. C.P. BLANCA ROSA VERDUGO CORRALES.- COORDINADORA DE CUENTA PÚBLICA, DEL ISESALUD.
C.P. Minutario.
C.P. Archivo de auditoría.
/brv.

4/4

Pioneros #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000.

 **SALUD**



2022 Flores

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 110, fracción IV, y 118, fracción II.
4. Ley General de Salud: artículo 77 bis 16.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusulas primera y tercera, apartado C, párrafo tercero y de su Anexo 4, numeral 5, literal a, apartado i y ii.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, literal f, apartado a, literal i y ii.

Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California, artículo 10.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado de Baja California, artículo 1.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado en el 2006.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, último párrafo, 21, 22 y 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.